

*Reddite prius Brutum lumen, & decus Civitatis, qui ita est conservandus, ut signum illud, quod coelo delapsum Vestae custodijs continetur.* La aparicion de esta Deidad fingida fué junto á

*Arripotens belli praeses Tritonia Virgo.*

El semblante de esta agraciada Imagen, dixo San Isidoro, que era de una Virgen modesta en edad virginal. Su ropa, nos afirma Giraldo, (26) que era de tres colores, de color de Oro, de color de Cielo, y de color de Rosa, salpicado de va-

una Laguna, que llaman Tritonia, de donde despues tomó esse nombre la venerada Diosa, (24) á que aludió la dulzura del Poeta. (25)

riedad de Estrellas, y ceñidas sus cienes de una hermosa corona: *Coronatam, indutamque veste stellata ex tripli- ci colore, aureo, coelesti, & rosaceo.* Y Josepho nos dexò por noticia, que al aparecer esta Deidad fingida, avia brotado donde tocó su planta

re-

(24) *D. Isidor. lib. 8. Ethimolog. cap. II. Tritonia fuit dicta Minerva, quia apparuisse dixerunt Virginali aetate circa Triton, quod est Africæ palus.* (25) *Virgil. lib. II. Aeneid. V. 483. & Statius lib. 2. Thebaid.* (26) *Girald. f. 290. Vide etiam Pol. die 28. Octob. praecepueque 26. Januarij fol. 22. ubi plurima de Minervæ ueste, ac de ejus cultu sub nomine Isidis.*

repentino un Rosal de la estirpe mas noble de las Rosas, como si nos dixeran de Rosas de Castilla: *Et post ejus nativitatē prodissē creditur nobilem Rosarum stirpem.* (27) El Patronato soñado de esta Imagen resolvieron los Troyanos consultar lo à Apolo, á quien veneraban

*Bellatrix illa Diva ferebat opem.*

Tenía tambien Apolo el nombre de Pastor, por aver guardado los ganados del Rey Ad-

*Te quoque magna Palas, & te memorande canemus Pastor ab Amphryso.*

En la mano derecha de este Pastor fingido le pusieron un baculo,

á el que llamaban Lituuo, deducida su significacion de esta voz:

*Lituus,*

(27) *Joseph. Estephan. defens. Ros. cap. 30.* (28) *Apolodorus in Biblioth. lib. 3.* (29) *Ovid. Eleg. 4. trist.* (30) *Virgil. lib. 3. Georgic. V. 1.*

*Lituus*, la que corresponde fielmente á lo mismo que Pontificio Baculo, (31) de que hizo memoria Ciceron en sola esta pregunta: (32) *Quid lituus iste vester ( quod clarissimum est, & insigne Auguratus) unde vobis est traditus?* Y en la siniestra un Libro. (33) Quizá porque aun en sombras quedasse bosquexada la alta Sabiduría del Sagrado Pastor, á quié nosotros consultamos Catholicos, cuyas respuestas han sido la luz del Orbe literario, en-

lazando á su Santidad para la memoria futura de los siglos en la Epoca mas noble de los Sabios. Declarada Patrona por el Oraculo de Apolo la Imagen de Minerva, assignaronle el mes de Octubre para explicar en él su regocijo con muy plausibles fiestas, segun Bungio. (34) Beyerlinc, (35) en su Erudito Theatro dice, que las fiestas duraban solo un triduo, que comenzaba el veinte y ocho de Octubre. Más segun Julio Firmico, (36) los

(31) *Vid. Ambros. Calep. & Grad. ad Parnas. verb. Lituus & Aulium Gel. lib. 5. lect. antiq. cap. 8. cuius sunt haec: Lituus est virga brevis in parte, qua robustior est, curva.* (32) *Cicer. lib. 1. de Divinat.* (33) *Carth. ubi supra.* (34) *Bung. apud Mascul. mens. Octob.* (35) *Beyerlinc apud Pol. ubi supra.* (36) *Julius Firmic. lib. error. prophanae Religionis.*

los triduos eran tres, con que venian á hacer una Novena: Más conciliadas estas dos opiniones, se cuentan doce dias, para que no solo se admiraran en la Novena, que oy empieza realidad los tres triduos, sino que á mas de los tres triduos quedasse comprendido aquel con que á la verdadera Minerva hemos de repetir los cultos por Diciembre. Estos doce dias con que profanos los Gentiles celebraban la declaracion de su Patrona, podrá descubrirlos sagrados el curioso en el Libro de los numeros, (37) donde con un per-

Más no puedo dejar de reflexar, por lo que pide la obligacion

(37) *Numeror. cap. 7.* (38) *Haye hic. (39) Calmet hic, & in Dictionar.*

del dia, que el primero de aquellos tan festejos costeó los Sacrificios Nahazon, (40) que era de la Tribu de Judá: *Primo die obtulit Nahazon de Tribu Iudá;* pues porquè prefiere el Capitan Nahazon á otras Sagradas Tribus? La respuesta no es mia, es del antiguo Oleastro. (41) Nahazon, dice, era la Tribu Regia, y debía ser la primera en los cultos respectuosos de sus veneraciones, porque sirviendo de norma los que ofrece una Persona Real, sean en todos iguales los Sacrificios: *Ostenditur, quales esse debeant Reges, & inde Praesides si Naha-*

*zon parcus fuisset omnes  
parcimoniam ejus sequarentur. At praeunie Regis Tribu, nulla ab ejus munere defecit, sed omnes munus illi aequale obtulerunt.* Sea pues, en hora buena la Tribu nobilissima quien ofreca oy en esas Sacras Aras sus afectos: Sea en hora buena la Persona de nuestro Rey Catholico, quien en la representacion viva de aqueste Ayuntamiento dé gracias al Alejissimo, para que á su imitacion siga el fervor de las Sagradas Tribus en obsequios iguales. Que si los Troyanos creyeró sus festejos precisos, quando el método Oraculo cla-

(40) Numeror. ubi sup. V. 12. (41) Oleaster hic.

clarò el Patronato de su Deidad fingida, los nuestros oy se hacen necesarios, quando el Pastor Supremo de la Iglesia en la Confirmacion que hizo del Patronato, para honor de la America, y que se haga su Proteccion perpetua, parece declaró su fé beatificada: *Beata, quae credidisti :::  
Beati, qui crediderunt.*

Las basas firmíssimas en que estriva con solidez la fé, son dos: La una la Authoridad Divina, y la otra los prodigios ó milagros, que hace su Magestad en Confirmacion de

C2 Su

(42) Divus Paulus ad Hebreos. cap. 2. V. 3. & 4.

(43) Divus Anselm. sup. citat. loc. D. Paul. Id est testimonium, & certitudinem dabat praedictioni eorum signis, id est, minoribus miraculis, & portentis, id est, majoribus, & stupendis mirabilibus.

aquello que es de fé. La Authoridad Divina es la razon formal porque se debe creer. Los prodigios con que confirma Dios lo que quiere que se crea firmemente, son los Testimonios authenticos, que desvanecen la sospecha de su santa é infalible Authoridad. Es Theologia que dexò escrita, hablando de la fé á los Hebreos, el mayor de los Theologos:

(42) *Quae cum initium accepisset enarrari per Dominum ab eis, qui audierunt in nos, confirmata est contestante Deo*

(43) *signis & portentis.*

Supuesta esta verdad, hallarémos, que estabamos obligados nosotros á creer á la Virgen MARIA, quando en su Aparicion nos ofreció su Proteccion benigna en caso de invocarla con fé, pues á mas de bastar su Palabra, á esta la confirmaron atropados prodigios. Para que la creyéramos bastaba solamente el que su labio lo huviera proferido, porque su Palabra vale tanto como la del Pontifice, quando habla ilustrado del Espiritu Santo, que por esto S. Juan Damasceno (44) la llamó con ese mis-

mo nombre de Pontifice Summo: *Tu es quippe Summa Christianorum Antistes*, y San Arnesto Arzobispo de Praga, alentádonos á que la invocásemos, nos dice de esta suerte: *MARIAM invoca, MARIAM appella, ergo in omni sententia apponet clausulam illam papalem Non obstante.* (45) Invocad (nos dice) con confianza á MARIA, pues como Pontifice Summo en todos sus Decretos pondrá siempre la clausula: *No obstante.* Mas como la soberana Reyna veía á sus Indios queridos tiernos en la fé, pues

ape-

(44) S. Joan. Damasc. in Maeneis, Graec. die 1. Januarij.

(45) S. Arnest. in Marial. cap. 26.

apenas llevaba su plantacion diez años, (46) juzgó necessarios para la Confirmacion de su Palabra los prodigios. Por esto rompió la tierra en Fuentes, los peñascos en Rosas, el ayre en musicas, (47) el Cielo en Flores, y la tierra en Estrellas. Por esto estampada suImagen con milagro en la Tilma, se ha perpetuado en ella docientos y veinte y cinco años sin leve corrupcion. Por esto enmudecio los Idolos, ahuyento los Demonios. Por esto no permite en la America Energumenos. Por esto acaba las pestes, refrena las aguas, y afirma las tierras. Por esto. Pero qué es lo que emprendo, si son innumerables los prodigios con que beneficiados estamos obligados á creer su Divina Palabra, siendo lo mas el condicionado Testimonio authentico, que nos dexó en el Lienzo, para que en caractères de luces vivan los Americanos leyendo sus seguros? *Quod legentibus scriptura, hoc idiotis praeflat pictura cernentibus;* dice el Capitulo Perlatum con palabras de Sr. S. Gregorio. (48)

(46) El año de 1521. fue la Conquista de Mexico, y el de 1531 la Aparicion de MARIA Santissima en Guadalupe.

(47) Vid. Bezerratanc. fol. 8. & 9. (48) Cap. Perlatum de consecrat. distinct. 3. Divus Greg. lib. 9. Epist. 9.

Esto ha hecho MARIA SátiSSima pa-  
ra declararnos el que debiamos crer la Pa-  
labra que dió de pro-  
tegernos: Y nosotros,  
qué hemos executado  
para persuadirla que con fé la invocamos?  
Qual ha sido el seguro  
que le hemos ofreci-  
do, para que assienta  
á que jamás le avre-  
mos de faltar? Qual la  
escriptura ó testimo-  
nio authentico, que  
haga fé de la con que  
nosotros la invocamos  
é invocaremos siem-  
pre? Qual, dice por sus  
hijos la America? Los  
Templos que te le han  
dedicado, los Altares  
que se le han erigido,  
las deprecaciones con-

(49) Cáp. Non tamen. de Proptt.

tinuas que le han he-  
cho, las victimas que  
de literarias tareas le  
han consagrado, el Pa-  
tronato con que la han  
jurado todos los cora-  
zones, y la Escriptura  
que para ello otorga-  
ron. Mucho han he-  
cho confieso, pero á  
quanto avian hecho,  
para que hiciera fé, le  
faltaba á mi ver la au-  
thoridad. Aunque uno  
tenga animo de cum-  
plir lo que promete, no  
por eso qualquiera Es-  
criptura hace fé en dó-  
de quiera, y siempre:  
*Non tamen omnis Scrip-  
tura in judicio prolata fi-  
dem facit,* (49) porque  
la authoridad que pi-  
de un instrumento,  
debe ser de persona que

que haga fé en el lu-  
gar donde asiste aquel  
á quien se otorga. Pues  
como en el Cielo, que  
es el lugar donde MA-  
RIA reside, solo hace  
fé la authoridad de el  
Santissimo Padre, por  
eso para que hiciesse  
fé el Instrumento de la  
nuestra, fué necessaria  
la Confirmacion, Bu-  
la, y Sello del Sr. Be-  
nedito. Las Escriptu-  
ras otorgadas en todas  
las Ciudades al jurarla  
Patrona, harán una fé  
humana, que baste á  
persuadir de nuestra  
obligacion á los mun-  
danos; pero para que  
nuestra fé sea authori-  
zada y declarada á la  
Reyna del Cielo, se

requiere mayor au-  
thoridad, y assi se ne-  
cessitaba la Confirmación  
y Bula del Pon-  
tifice.

Muchas veces ha-  
bla Christo en Per-  
sona del Pontifice Sum-  
mo, razon ferá, que  
ahora hable el Summo  
Pontifice en Persona  
de Christo. Habla su  
Magestad á su Esposa,  
que es la Virgen MA-  
RIA, y le promete, q̄ ha  
de hacerle unas precio-  
sas arracadas ó zarcillos:  
*Murenulas aureas facie-  
mus tibi.* (50) Las Ver-  
siones de este Sagra-  
do Texto son muchas  
y exquisitas, en que  
abunda el Benedictino  
Zerda, (51) y el Docto

Pa-

(50) Canticor. I. 10. (51) Zerd. MARIA Efigies. Aca-  
dem. 12. n. 27.

Padre Flores; (52) pero ninguna mas estrana, ni ahora mas del intento, que la del Doctor Delrio. Suplico la registre el curioso, porque es tan rara, que parece fingida. En lugar de *Murenulas* traslada assi el citado: *Emblema Bullatum faciemus tibi.* (53) Enigma parece ciertamente el Emblema. Si dixeras, que en forma de zarcillo le pondria unas preciosas perlas netas de buen oriente, ó unos brillan-

tes, cuyos jaqueles compiassen con propiedad una Rosa, bien; pero decir, que le pondra una Bula al oido en forma de zarcillo: *Emblema Bullatum faciemus tibi!* Si, y con grande misterio. Oigan, Señores: El oido es el lugar por donde entra la fe, dixo San Pablo: *Fides ex auditu;* (54) pues como essa Bula no era otra cosa, que una declaracion de la fe limpia y pura, simbolizada en el aquilatado oro,

(52) Flores de Inclito Agone Mart. n. 38. etiamque IIII. & 305. & 439. & 670. & 674. & 687. & 747. & 1171. & 1508. & 1563. & 1658. Idemque in Eccles. n. 818. & 1523. & 1908. & 2239. & 2306. & 2410. Sed ad rem clarissime n. 671. his Verbis: Proinde reor hisce inauribus bellissime denotari Christianam Fidem, ille jam, inconcussam.

(53) Delrius in Cant. cap. I. sect. 2. (54) Divus Paulus ad Roman. cap. 10.

oro, y acendradas virgulillas de plata, (55) por esto aplica Christo essa Bula á el oido de MARIA en forma de zarcillo: *Emblema Bullatum faciemus tibi.* La authoridad de esta Bula es la de el mismo Christo, que es quien habla á la Esposa; pero el Author de las Bulas es Christo, y el Pontifice, por esto dexando el singular, usó con energia de aquel plural *Faciemus*, porque en las materias de fe solo puede ser declaracion una Bula dada por la Authoridad de Christo, y el Pontifice:

D. Calepino. Verb. *cillo*

(55) Probasti nos Deus, igne nos examinasti, sicut examinatur argentum. Psalm. 65. V. 10. Sic Martyrum fides innumeris cruciamentis est abunde examinata. Vid. Flor. de Inclit. Agon. Matyr. cap. 2. n. 662. & Job. cap. 25. V. 10.

(56) Calepino. Verb. *Emblema.*

cillo depictam representent. Desuerte, que el Emblema representa una Imagen, pero no pintada con pincel, sino como si estuviera con pincel pintada: *Tamquam penicillo depictam.* Pues que otra Imagen de quantas el Mundo venera por prodigo, ha sido pintada en un Lienzo de quattro esquinas, y no pintada con pincel, sino como si fuera con pincel pintada, sino esfa Soberana Señora, q con solo encerrar en la Tilma unas Flores dió à luz un epilogo raro de marabillas: Las Imagenes que salen à esmeros del pincel, salen, estendiendo primero el Artifice el lienzzo, para que previa la

imprimacion, yà seca, pueda sin confusione meterle los colores: No así MARIA Santissima, pues tomando sus manos unas Rosas, incluyendolas en el feliz Ayate para copiar su Imagen, mando, no que estédiesse el Lienzo, sino que el Indio recogiesse la Tilma, para que al vér su Imagen estampada, creyeseemos que no avia sido pintada con pincel, sino Sagrado Emblema, como si huviera sido con pincel pintada: *Tamquam penicillo depictam.* Pues à esse Sagrado Emblema de los Cielos, à essa Imagen pintada sin pincel pone por nuestras suplicas el Pontifice Summo como zarcillo la

Bula, que benigno expidió para la Confirmacion del Patronato: *Emblema Bullatum,* para que constandole así de nuestra fé, se haga su Proteccion indefectible y firme por derecho; pues si para su perpetuidad pedía la invocacion y fé de los Indianos, ya da fé de la nuestra el Vicario de Christo, pues parece la declara su Authoridad tan catholica y firme, que en ella viene la America à quedar beatificada: *Beata, quae credidisti :: Beati, qui crediderunt.*

Declarada, como la, que empieza: *Non est equidem.* Quien no h̄e dicho, la fé de nuestra America en la Confirmacion de el Patronato por la Bula y Authoridad del Señor Be-

nedicto, restan solo los prodigios, para que ciò ellos nuestra fe se confirme, que es la otra basa que nos dice San Pablo: *Confirmata est, contestante Deo signis & portentis.* La critica menos piadosa, y mas desafecta à los Americanos dirá, que es mucho pretender querer yo persuadir, que mis Payslanos ayan hecho milagros. No diré tanto, pero si diré, que à su fe se le debe un prodigo tan raro, como es la Confirmacion del Patronato hecha por el Pontifice en su Bu-

lla, que empieza: *Non est equidem.* Quien no huviere reflexado en lo que su Santidad ha concedido, creerá, que la Concession ha sido